Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

de 528

[illegible]

Don Agustin Guillen y Juanbiorat y Miguel Galan Patrones de nuestros barcos decimos que con occasion de la necessidad que ha avido en esta Ciudad por la gran falta de cosecha que a avido en este Reyno y aviendo sido llamados en la Costa de Valencia de alguna Cantidad de harina para el socorro de la Plaza y se nos dio noticia que V.s. hiso aquel dia que quedaba que quien quiera la pusiese por mar o tierra la haria traer otrigo le hasia por co de todos derechos y en virtud del lo hemos traydo y nos piden que paguemos el derecho de quentos secos y dos novientos sotos de rechos mas conque se nos sigue notable daño porque el precio de la harina conque respectiva mente a lo que vale aqui nos pertenesiendo pagando los dhos derechos suplico a V.s. se sirva de mandar nos cobren conforme lo tiene ordenado que en lo recibiremos fabor que es Justicia extra — Agustin Guillen = Juanbiorat = Miguel Galan =

Don Martin de Valencia =